

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 1100140030532021089400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que herederos determinados e indeterminados de la Sra. María Quintero Caldas de Tunjo (Q.E.P.D.), así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, fueron notificados del auto admisorio de la demanda por intermedio de curadora Ad-Litem quien fue debidamente designado y notificado, quien en tiempo contestó la demanda (ítem 75).

2.- Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP.

ENLACE PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/21127694>

Conectarse con quince minutos de anticipación y verificar previamente idoneidad de recursos tecnológicos y de conectividad y de no contar con los mismos comparecer presencialmente a la sede del juzgado con 15 minutos de antelación.

3.- Informar a las partes que la audiencia solo se suspenderá si se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia en la misma fecha y hora; solicitud que se resolverá en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

4.- Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 3 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria